

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

70623 MANRESA

Edicto

Doña Ruth Sánchez Jiménez, Letrada de la Adm. de Justicia del Juzgado Primera Instancia número 3 de Manresa,

Hago saber:

En el procedimiento concursal 171/2016, seguido a instancias de la Procuradora Esther Ramos Montero, en nombre y representación de Josep M^a Font Viadé, se ha dictado Auto el día 26 de septiembre de 2016, en cuya parte dispositiva consta, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara en estado de concurso consecutivo a don Josep M^a Font Viadé, con CIF nº 46563251G y, con domicilio en Sant Salvador de Guardiola (08253) calle Josep de Pesarrodoná, 35. Se nombra administrador concursal a José Carlos Ojeda Vicente con CIF 27153432T, como Economista, el cual designa como domicilio calle Sant Antoni M^a Claret, 71, 1^o 1^a de Barcelona (08025), teléfono 93.4569517, fax número 93.4503790y correo electrónico ojeda@economistes.com.

Al concursado se le suspenden las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Se acuerda la acumulación del concurso 115/16 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa de la Sra. M^a Dolors Grau Farrés.

Llámesese a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este auto conforme al art. 21 LC.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación elabore el informe previsto en el artículo 74 de la Ley. Requírasele, asimismo, para que comunique de forma individualizada a cada uno de los acreedores la declaración del concurso y el deber de comunicar sus créditos con las formalidades previstas en el artículo 85 de la Ley.

Doña Beatriz Ruiz Matilla Magistrada-Juez.-Doña Ruth Sánchez Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Manresa, 28 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170086899-1